



**8 PREGUNTAS CLAVES
PARA EDUCAR SOBRE
DERECHOS HUMANOS EN
CONTEXTO DE CRISIS**



Material elaborado por el *Instituto Nacional de Derechos Humanos*
y diseñado en Valparaíso por *Atípica.cl*

8 PREGUNTAS CLAVES PARA EDUCAR EN **DERECHOS HUMANOS** EN CONTEXTO DE CRISIS

PRESENTACIÓN

Con este documento, el Instituto Nacional de Derechos Humanos pone a disposición de educadores y establecimientos educacionales un insumo para poder problematizar, conversar y reflexionar respecto al sistema democrático y la importancia que tiene la educación en derechos humanos en la promoción de una cultura de derechos humanos en nuestro país.

Para ello, se ha organizado el texto en 8 preguntas problematizadoras que permiten discutir sobre la situación actual desde un enfoque de derechos humanos.

OBJETIVO DEL DOCUMENTO

- *Promover el conocimiento básico con respecto a los estados de excepción en un sistema democrático.*
- *Conocer el derecho y alcance del derecho a la manifestación.*
- *Difundir mecanismos de protección de los derechos humanos en el país.*
- *Promover una cultura de derechos humanos.*

PRINCIPIOS

En estos momentos de crisis social, **nuestros(as) estudiantes requieren apoyo e información clara con respecto a la actual situación social y política.** Por ello, reconociendo el relevante rol que el profesorado cumple en nuestro país, les invitamos a que ayuden en la tarea de ponderar ciertas opiniones o actuaciones de legítima expresión de un malestar social, y también criterios para poder reflexionar sobre las acciones de violencia.

Es importante señalar que resulta fundamental reconocer que **niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y acceder a información que tenga como finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.** (Convención de los Derechos del Niño art. 12, 13 y 17).

Comprender y participar de los procesos de su comunidad es su derecho y debemos generarles condiciones de escucha, protección y contención.

EN ESTE CONTEXTO:

- Lo primero es asumir que es **importante generar los espacios para conversar**, es decir, no podemos evitar que se hable de lo que ha ocurrido en nuestras salas de clases y establecimientos. Por ello, es importante conocer ciertos conceptos básicos con respecto al sistema democrático, algunos de los cuales pretendemos responder con las 8 preguntas claves.

1. **No estamos en guerra**, es importante pensar y regular el lenguaje con el cual expresamos nuestras ideas.
2. Enseñar a cuestionar los medios de comunicación, pues **no todo lo que circula en los medios y las redes sociales es veraz**; es importante fortalecer nuestra capacidad crítica con respecto a la información.

Desde el INDH tenemos la convicción que la democracia se construye desde la escuela, entre otros espacios relevantes; y que la actual crisis puede ser un momento para asentar los valores del respeto a la dignidad, tolerancia, libertad y fraternidad que son los fundamentos del marco de derechos humanos.



1. ¿QUÉ ES EL ESTADO DE DERECHO?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que *“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”* (DUDH, art. 28).

Este reconocimiento que hace la Declaración surge de la constatación de que los regímenes autoritarios y formas de organización social que no dan el adecuado valor a la persona humana, pueden derivar a situaciones de atropello. Es en ese marco que **no da lo mismo la forma en que las sociedades se organicen y se gobiernen**, y se requiere de modelos que pongan en el centro de sus preocupaciones la dignidad humana y la construcción colectiva de los acuerdos bajo los que se regirá la convivencia social. La forma de organización conocida más cercana a este ideal es la democracia.

Ahora bien, la democracia es un concepto al que pueden dársele múltiples significados, ya que refiere tanto a una forma de gobierno, pero a la vez, es una forma de convivencia e incluso hay quienes la plantean como un modo de vida.

En ese mismo sentido, vuelve a ser necesario remirar la Declaración Universal de Derechos Humanos y su reconocimiento de que todas las personas, junto con tener derechos, tienen “deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” y, por tanto, “deben comportarse fraternalmente con los unos con los otros”.

Bajo estos fundamentos el modelo de la democracia al que aludimos es aquel que reconoce que la legitimidad del poder tiene como marco el respeto de la dignidad de las personas, por lo que las decisiones colectivas que se tomen no pueden avasallar a personas o grupos. Sin un marco de referencia ética, las decisiones de una organización pueden tergiversarse rápidamente y se corre el peligro de construir un bien común basado en privilegios y que excluye a importantes sectores de la comunidad social y/o política.



2. ¿QUÉ ES UN ESTADO DE EXCEPCIÓN?

Según la Constitución chilena, frente a graves alteraciones del orden público o graves daños para la seguridad del país, la o el Presidente de la República tiene facultades para restringir algunos derechos y libertades de las personas, con el propósito de reestablecer el orden y seguridad de las y los ciudadanos.

EXISTEN 4 TIPOS DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN:

1. **Estado de Asamblea:** *diseñado para actuar frente a un Estado de Guerra Externa, es decir, una guerra con otro país.*
2. **Estado de Emergencia:** *se utiliza en caso de grave alteración del orden público.*
3. **Estado de Catástrofe:** *utilizado principalmente frente a desastres naturales, como los terremotos.*
4. **Estado de Sitio:** *cuando existe una guerra interna.*

3. ¿QUÉ DERECHOS PUEDEN SER RESTRINGIDOS DURANTE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN?

El Estado puede tomar medidas que suspendan **derechos de reunión y locomoción** por el tiempo estrictamente necesario para enfrentar la emergencia.

Todas estas medidas se deben informar a toda la población.

Carabineros sólo puede controlar la identidad de los ciudadanos y ciudadanas (pasaporte, cédula de identidad, licencia de conducir o tarjeta estudiantil) y hacer registro superficial de vestimentas y bolsos a personas mayores de 14 años, y si existen indicios de que se haya cometido un delito o haya una orden de detención pendiente.

En caso de quienes son mayores de edad, y no habiendo indicios de que se haya cometido o se

vaya a cometer un delito, Carabineros, no puede revisar tus pertenencias o vestimentas.

En un control de identidad, la persona puede ser retenida con el propósito que acredite identidad hasta por 8 horas en Comisaría (artículo 85. Código Procesal Penal) y en caso que se pase a detención, se debe señalar el motivo y dar lectura a los derechos, pudiendo estar hasta 24 horas detenido(a) en Comisaria, antes de ser conducido a un juez o jueza.

4. ¿QUÉ DERECHOS NUNCA PUEDEN SER ALTERADOS?



En un sistema democrático que ha decretado Estado de Excepción, nunca pueden suspenderse:

- *Derecho a la Vida.*
- *Garantías judiciales como el derecho a conocer de qué se le acusa, la presunción de inocencia, y a interponer recursos de protección y amparo.*
- *Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.*
- *Derecho a la integridad personal (prohibición de malos tratos y tortura).*
- *Prohibición de esclavitud y servidumbre.*
- *Principio de legalidad y retroactividad (no se puede juzgar a alguien por hechos que no eran considerados en la ley como delitos en el momento de que ocurrieron).*
- *Libertad de conciencia y religión.*
- *Derecho al nombre y nacionalidad.*
- *Derechos del niño y protección de la familia.*

5. ¿TENGO DERECHO A LA MANIFESTACIÓN EN UN ESTADO DE EXCEPCIÓN?

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, en su artículo 19, “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

El **derecho a la manifestación pacífica** es un modo de actuar ciudadanamente para exigir o defender los derechos humanos, siendo la libertad de reunión y expresión una condición para poder ejercerlo.

El respeto por la manifestación pacífica es clave en un sistema democrático; siendo una forma

de expresar públicamente la insatisfacción o inconformidad con algunas problemáticas sociales no resueltas y, de este modo, llamar la atención de las autoridades para dar un tratamiento urgente a los problemas sociales.

La manifestación pacífica se puede ejercer de múltiples maneras, tanto individual como colectivamente, ejemplos son: concentraciones, huelgas o cacerolazos, pegar lienzos y carteles, escribir notas de prensa, blog, o compartir información por medios digitales, que defiendan derechos, en un ambiente que no vulnere la honra ni que incite al odio.

Las manifestaciones pueden volverse violentas, cuando se cierran los caminos y puertas para la resolución de los conflictos o problemáticas por vía institucional; o cuando el derecho a la manifestación es reprimido violentamente atentando contra la vida, integridad o libertad de las personas.

Las niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a la manifestación pacífica, expresando pública y libremente su opinión sobre temáticas relacionados con la sociedad y sus derechos, en condiciones acordes con su edad y protegiendo su integridad.

6. ¿QUÉ ES EL TOQUE DE QUEDA?

El Toque de queda es una medida excepcional que restringe el derecho de las personas para circular libremente, fijando horarios.

Es importante saber que mientras rige el toque de queda NO se restringen otros derechos.

Por razones de trabajo en el área de la salud, prensa o un viaje, se puede solicitar un salvoconducto, que es documento que autoriza a poder circular. El salvoconducto se puede obtener en la Comisaría más cerca a tu casa.



7. ¿A QUÉ INSTITUCIONES PUEDO RECURRIR EN CASO DE QUE CARABINEROS O MILITARES VULNEREN MIS DERECHOS?

En un Estado de excepción no desaparecen nuestros derechos humanos ni la obligación del Estado de garantizarlos, sólo se restringe el derecho de reunión y locomoción por el tiempo estrictamente necesario para enfrentar la emergencia.

Hoy existen en el país nuevas instituciones que se abocan a la defensa de derechos humanos, dos de ellas son autónomas, es decir, que no dependen del gobierno de turno, y a las que se puede acudir en caso de existir alguna vulneración para hacer una denuncia.

- **Instituto Nacional de Derechos Humanos:** encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile. Está presente en todas las regiones del país y recibe denuncias en www.indh.cl
- **Defensoría de la Niñez:** encargada de la difusión, promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas menores de 18 años que habitan en el territorio nacional. Para contactarse puedes visitar <https://www.defensorianinez.cl/escribele-a-la-defensora-nna/>

8. ¿QUÉ ROL CUMPLEN DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?

defensoresydefensoras.indh.cl

Los defensores y defensoras de derechos humanos son todas aquellas personas que en forma pacífica promueven, protegen o defienden de manera individual o colectivamente los derechos humanos de la comunidad.

Los defensores y defensoras de derechos humanos pueden ser niños, niñas o adolescentes, no importa su edad, ni su nivel educacional o si participa en alguna organización. También pueden ser los integrantes de movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, pero también funcionarios(as) públicos.

El rol que cumplen las defensoras y defensores de derechos humanos es muy importante pues estas personas, entre otras labores realizan las siguientes acciones:

- **Difunden:** información que es relevante para fortalecer una cultura de derechos humanos.
- **Denuncian:** las situaciones de vulneración, abuso, exclusión, opresión o violencia que están viviendo ciertos grupos en las distintas sociedades.
- **Defienden:** a las personas que están siendo vulneradas, promoviendo su acceso a la justicia.
- **Documentan:** e investigaban las situaciones de abusos o vulneraciones de derechos humanos.
- **Exigen:** que se detengan las vulneraciones y quienes violan derechos humanos asuman su responsabilidad.

RECURSOS E IDEAS DIDÁCTICAS

En contextos como el que estamos viviendo, es importante resaltar el rol de las y los defensores de derechos humanos y de la manifestación pacífica. Una oportunidad para trabajar en el aula es revisar algunas propuestas que responden al marco de los derechos humanos, como el diálogo y la manifestación pacífica y sin armas. Algunos ejemplos y recursos con qué abordarlos:

MAHATMA GANDHI, abogado, logró articular un gran movimiento pacífico de marchas y desobediencia civil (no seguir algunas leyes que se consideraban injustas) para demandar el fin del imperialismo británico sobre la India.

Película: Mahatma Ghandi (Alma Grande), 188 minutos de duración.

MARTIN LUTHER KING, pastor bautista que lideró el movimiento de derechos civiles, a través de grandes concentraciones y huelgas pacíficas, para instalar derogar leyes que excluían y discriminaban a la población afrodescendiente de Estados Unidos y trató de ampliar su movimiento hacia otros grupos marginalizados.

JOSÉ ALDUNATE, el cura obrero jesuita que generó el Movimiento por la Paz, Sebastián Acevedo, de no violencia activa, cuyas acciones se orientaron a la denuncia de los centros de detención y tortura durante la dictadura, a través de cantos sobre la libertad y despliegues de lienzos. Su incansable labor le llevó a ser reconocido como Premio Nacional de Derechos Humanos en el 2016, a la edad de 99 años.

[Documental “Por la Vida” de Peter Chaskel y Pablo Salas](#), 25 minutos de duración.

Biografía en [Sitio web Defensores y defensoras de derechos humanos](#)

MALALA, joven pakistaní que sostuvo un blog para contar sobre la situación de represión de Isis sobre la población y en especial sobre las niñas a quienes se les impedía ir a la escuela.

[Cortometraje](#) en que se relata la historia de Malala y su activismo social, 4 minutos de duración.

Documental de Netflix de “Él me nombró Malala”, 88 minutos de duración.

GRETA THUNBERG, joven sueca quien, a partir de un movimiento personal de protesta frente al parlamento de su país exigiendo toma de medidas efectivas para parar el calentamiento global, ha

logrado llamar la atención de los líderes mundiales y generar un movimiento de nivel planetario que está presionando para que autoridades cambien sus políticas medioambientales y ciudadanos cambien sus hábitos de consumo.

[Ver discurso en COP 24](#), 3 minutos y medio de duración.

Todos estos casos nos muestran que la manifestación pacífica puede contribuir al cambio social. Puede que los nombres parezcan de héroes y heroínas, personajes inalcanzables o con capacidades extraordinarias. Sin embargo, sus vidas pueden invitar a reconocer caminos diferentes ante la violencia y a reconocer en nuestros entornos a más personas que, desde otros espacios, más cotidianos y cercanos, están contribuyendo a generar una cultura no violenta, de resolución pacífica de conflictos y de trabajo por mayor justicia social.

ALGUNAS ARTICULACIONES CURRICULARES

El Plan de Formación Ciudadana es un espacio que permite trabajar, en cualquier nivel educacional, una reflexión que apunta a cumplir con los objetivos de “promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes; Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa; Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes y promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño”. (Ley 20.911)

Junto a este plan, es posible aprovechar otros espacios curriculares para abordar este tema y fortalecer la educación en derechos humanos de nuestros estudiantes. Algunos ejemplos de articulaciones posibles:

ASIGNATURA	NIVEL	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	4° Básico	OA 17 participación en la comunidad
	6° Básico	OA15 sobre organización democrática y participación ciudadana OA 16 Sistema democrático chileno OA17 sobre Estado de Derecho
	II Medio	OA 23. Explicar los elementos que constituyen un Estado de Derecho
ORIENTACIÓN	4° Básico	OA 8 sobre participación
	5° Básico	OA8 Organizarse para resolver problemas de la comunidad
	7° Básico a II Medio	Eje relaciones interpersonales Eje de participación y pertenencia
LENGUA Y LITERATURA	7° a II Medio	Eje comunicación oral: dialogar constructivamente

OTROS RECURSOS

Para profundizar en algunos temas o disponer de otros recursos didácticos para trabajar en la comunidad educativa, te invitamos a consultar:

- [¿Qué son los Derechos Humanos?](#) Organización Unidos por los Derechos Humanos.
- [Video que explica la Declaración Universal de los Derechos Humanos.](#)
- [Ideas para introducir los derechos humanos en el Aula,](#) Instituto Nacional de Derechos Humanos
- [Informe de Derechos Humanos para estudiantes,](#) Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- [La Fuerza de las Palabras. Protocolo para una intervención cultural en situaciones de emergencia.](#) Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe
- [Manual para Campañas no Violentas \(2010\)](#) Internacional de Resistentes a la Guerra.
- [Campaña #YoMeDeclaro sobre defensores y defensoras de derechos humanos,](#) Comisión Nacional de Derechos Humanos – México.
- [Educación en situaciones de emergencia,](#) Unesco.